

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 026 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 24 de Abril de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 23 de Abril de 2019, INFORME N° 395-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 16 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; MEMORANDUM N° 0029-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 15 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 384-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 12 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 078-2019-MSP-SGESCO-MDY-HVCA de fecha 09 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Educación, Salud Cultura y Deporte; OFICIO N° 003-2019-PCPT-YAULI-HVCA de fecha 26 de Marzo de 2019 presentado por el Lic. Cancio Inga García - Director de la I.E. N° 36117 - Tacsana; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con OFICIO N° 003-2019-PCPT-YAULI-HVCA de fecha 26 de Marzo de 2019, el Lic. Cancio Inga García - Director de la I.E. N° 36117 del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la Institución Educativa N° 36117 del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, mediante la aprobación del Concejo Municipal,

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua; Que, los convenios interinstitucionales en sede municipal, son aprobados por el Concejo Municipal conforme lo señalado en el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972; y dicha aprobación se encuentra contenida en el Acuerdo de Concejo, documento que contiene las decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2019/MDY/HVCA de la fecha 23 de Abril de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para la aprobación para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36117 DEL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la improcedencia de la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36117 DEL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social que comunique Lic. Cancio Inga García - Director de la I.E. N° 36117 del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.



Silvestre Soto Olarte
ALCALDE